JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE SERVICIO N° 11/19

Nivel de Entidad:	**13 - 05**		**Fecha de Emisión : 01/06/2019**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1685**		
ID del Llamado:	**348392**	**Tipo de Procedimiento:**	**LPN N° 01/2018**
Descripción del Llamado: SEGURO DE EMERGENCIAS EXTRA HOSPITALARIAS PARA FUNCIONARIOS DEL JEM.			
Proveedor:	**EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L**	**RUC:**	**80006450-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio de Emergencias: Según Especificaciones Técnicas del PBC, Anexo C.	**UNIDAD**	**EME**	**NACIONAL**	203	48.000	9.744.000
							TOTAL	**9.744.000**

SON GUARANÍES:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.---
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según PBC, Anexo C

LUGAR DE ENTREGA: Directamente a los Beneficiarios del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la DGGTH en coordinación con la UOC.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	270	10	1	99	77.616.000
							Total:		**77.616.000**

	01/06/2019	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY

eme
Estás protegido. Estás feliz

Carmen Vidal de Dueto
Directora General DGGTH
J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY